



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**D E C L A R A :**

**Artículo 1º.-** Reconocer al trabajador previsional con motivo de celebrarse el día 27 de noviembre el "Día del Trabajador Previsional Argentino" instituido por la Ley nacional 26.533.

**Artículo 2º.-** Remitir la presente adjuntando sus fundamentos a las Unidades de Atención Integral de la ANSES, y por su intermedio a los trabajadores.

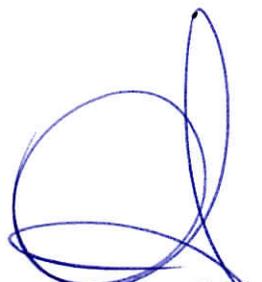
**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

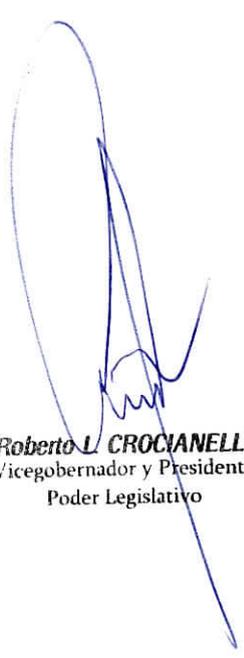
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**DECLARACIÓN Nº**

**012**

**/12**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA  
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

13 NOV 2012

MECA DE ENTRADA  
N° 400 Hs. 11:30 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
172  
SECRETARIA LEGISLATIVA

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 27 de noviembre los trabajadores de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) festejan su día a partir de la iniciativa conjunta del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, que mediante la Ley 26.533, sancionó el día "Del Trabajador Previsional" en recuerdo a la asunción de Juan Domingo Perón en el año 1943 al frente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, desde la cual marcó un hito en materia de conquistas sociales.

Resulta significativo destacar que en los últimos años la transformación de la seguridad social que nos ha permitido recobrar el espíritu fundacional del organismo administrador, ha logrado mediante una administración responsable y transparente, ser una institución modelo que entre sus últimos logros se encuentra el aumento de la jubilación mínima en un 600 por ciento, la incorporación de tres millones de nuevos jubilados. Puede decirse con orgullo que hoy nueve de cada diez adultos mayores cobran una jubilación, lo cual nos ha llevado a que la Argentina sea el país con mayor cobertura previsional de América Latina.

Este bloque no puede dejar de tener en cuenta, que a pesar del incremento exponencial de las unidades de atención que surgen de una agenda que incorpora cada vez más servicios sociales, el personal solo ha crecido en un porcentaje ínfimo en comparación a los parámetros del incremento de la actividad.

Es así que la Asignación Universal por Hijo, que atiende a casi cuatro millones de niños y niñas, y adolescentes, resulta sostenida por empleados eficientes que ponen día a día, no solo la cuota de trabajo por el que se les paga, sino el sentimiento, la sensibilidad y la conciencia del esfuerzo que para los argentinos significa brindar una cobertura que se inspira en el estado social de derecho, al que anhelamos todos aquellos que creemos que donde existe una necesidad existe un derecho.

Por ello, es preciso que pongamos especial énfasis en reconocer a los trabajadores de ANSES. Poco de lo hasta aquí expuesto hubiera sido posible sin la

*JCA*

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA  
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



colaboración, incluso más allá de los requerimientos profesionales y laborales, de quienes se desempeñan en un organismo que resulta ser un ejemplo de organización en materia de centralización, y universalización de un amplio abanico de derechos que incluyen aspectos de la salud, la educación, la lactancia, el embarazo, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares, atento a que es objeto del presente instrumento, reconocer al 27 de noviembre de cada año como "Día del Trabajador Previsional", en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.533.

  
Juan Carlos ARCANDO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo